



02

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih; siendo las 11:30 horas del día nueve de junio de 2020, se reunieron en la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, los Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente, así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario, la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto en carácter de Vocal y la Lic. Brenda González Cano en carácter de Vocal, todos Integrantes del Comité de Adquisiciones de la UTP; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 26, 29, 40, 42 y 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO. - TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad; por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS PARA LA CONTRATACION Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

En este punto se analizará y discutirá la Solicitud y **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

- I. El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, comenta que la adquisición descritas en los párrafos que anteceden, deben facturarse a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, independientemente **que el recurso sea propio** y que deberá realizarse el contrato acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se comenta que el servidor fue dictaminado técnicamente por el área de Sistemas de la Universidad Tecnológica de Parral, cumpliendo con las necesidades para albergar el Sistema de Control Escolar a implementar, así mismo se analizó el estudio de mercado para verificar los proveedores, su catálogo de equipos y las cotizaciones.





II. Señala que una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se ha optado por elegir el mejor servicio y el mejor precio debido que a nivel nacional y que cumple con los requerimientos que marca la CONAC.

Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con el recurso propio, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedoras que se describen a continuación:

- La persona física Alfredo Ovando Arévalo.
- La moral determinada Rubicon Consulting S. R.L de C.V.
- La persona física Rogelio Peralta Jiménez con domicilio

PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

III.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
ALFREDO OVANDO ARÉVALO	SI	\$ 203,998.99	\$ 203,998.99
RUBICON CONSULTING S.R.L. DE C.V.	SI	\$ 239,940.00	\$ 239,940.00
ROGELIO PERALTA JIMÉNEZ	SI	\$ 370,724.40	\$ 370,724.40

Handwritten signature: HROJ

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA CONTRATACION Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la compra referida Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que señala:

Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Handwritten mark: X

Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

- I. Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores.
- II. Adjudicación directa.





Artículo 41. En todas las etapas de los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todas las personas participantes, debiendo los entes públicos proporcionar a las que estén interesadas, igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las bases de la licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, así como en las propuestas presentadas por las personas licitantes, no podrán ser negociadas.

En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación y **CONTRATACION Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR.**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

1. DICTAMEN

- Se procede a **CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**, adjudicándose a la persona física Ing. Alfredo Ovando Arévalo por un monto de \$203,998.99 (Doscientos tres mil novecientos noventa y ocho pesos 99/100 M.N.) incluye IVA más gastos de envío, quien una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que ofrece un mejor precio al resto de los proveedores descritos, además de que es una empresa que acredita su arraigo domiciliario al contar con un establecimiento establecido por más de 3 años, se encuentra la publicidad de su negocio editada en la página de internet, no obstante que el producto que oferta se considera en el mercado de buena calidad, además de que se cuenta con oficio donde se justifica que el sistema fue dictaminado técnicamente por el área de Sistemas de la Universidad.





Tecnológica de Parral, cumpliendo con las necesidades para albergar el Sistema de Control Escolar a implementar, así mismo se analizó el estudio de mercado para verificar los proveedores, su catálogo de equipos y las cotizaciones.

- Se giran instrucciones a la Dirección Administrativa de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la adquisición del Servidor en cuestión .
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en los artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua .

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ-MARTÍNEZ
PRESIDENTE

LIC. JULIO GIEZI HERNÁNDEZ GRAJEDA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. MARÍA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO
VOCAL

LIC. BRENDA GONZALEZ CANO
VOCAL

